



Resolución Ministerial

Lima, 28 de MAYO del 2025

Visto, el Expediente 2025-0081641 que contiene la Nota Informativa N° D000429-2025-DIGESA-MINSA de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, el Memorándum N° D002123-2025-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Nota Informativa N° D000561-2025-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° OF. RE (PCO) N° 22-6-BB/193, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa que el Ministerio de Seguridad en Alimentos y Medicamentos de la República de Corea (MFDS) extiende invitación al Ministerio de Salud de la República del Perú, a fin que participe en el Programa de Asistencia Oficial para el Desarrollo (ODA) para Seguridad de Alimentos Importados de Latinoamérica, a llevarse a cabo del 8 al 17 de junio de 2025, en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo fortalecer las capacidades en inocuidad alimentaria de los alimentos elaborados industrialmente con énfasis en los productos pecuarios procesados que se exportan hacia la República de Corea. Además, intercambiar experiencias respecto a los requisitos, a los procedimientos y al marco regulatorio para la exportación de alimentos industrializados a dicho país, conjuntamente con las medidas que viene implementando para brindar facilidades al comercio;

Que, es preciso indicar que los gastos de participación del citado evento serán financiados por el Ministerio de Seguridad en Alimentos y Medicamentos de la República de Corea (MFDS);

Que, a través de la Nota Informativa N° D000429-2025-DIGESA-MINSA se solicita la autorización de viaje al exterior de la señora EDITH URSULA VILLANUEVA HUAMAN, profesional de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, para que participe en el indicado evento;

Que, mediante Memorándum N° D002123-2025-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000186-2025-OGGRH-ODRH-EGC-MINSA, a través del cual comunica la condición laboral de la servidora antes mencionada;



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y debe indicar expresamente, entre otros, el motivo y el número de días de duración del viaje;

Que, el artículo 11 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisándose que no es obligatoria su publicación;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo el objetivo del citado evento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota Informativa N° D000561-2025-OGAJ-MINSA, señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje al exterior de la indicada servidora; por lo que, precisa que es legalmente viable se suscriba el presente acto resolutivo;

Con el visado, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Salud Pública;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora EDITH URSULA VILLANUEVA HUAMAN, profesional de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 6 al 18 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada comisionada, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

